



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1203-2017/MPS.

Sullana, 18 de setiembre de 2017.

VISTO:

El Informe N°558-2017/MPS-PPM de fecha 15 de setiembre del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo registrar provisionalmente al Sr. Omar Edir Augusto Olaya Carreño en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Dos de fecha 29 de agosto de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por Omar Edir Augusto Olaya Carreño, en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana cumpla con registrar provisionalmente al demandante en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero;

Que, con documento del Visto el Procurador Público Municipal recomienda la emisión del acto resolutivo, en mérito a la resolución antes indicada;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Dos del 29.08.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por **OMAR EDIR AUGUSTO OLAYA CARREÑO**, en consecuencia se ordena registrar provisionalmente al demandante en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interes.
Gerenc.Munic.
Procurad.
Gerenc.Adm.
Subg.RR.HH.
Archivo.
/nl.V.